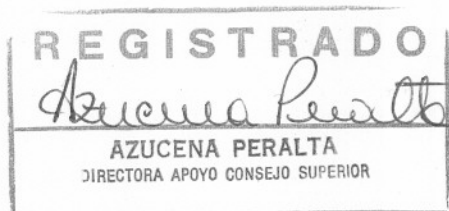




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1567 y 1576/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Gabriel Marcelo COLNAGO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el período lectivo 1997 y 1998 asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que ante un hecho consumado es conveniente convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1567 y 1576/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1567 y 1576/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Informática Industrial, Seminario de Sistemas y Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad



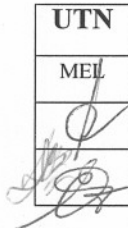
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



existente con Informática Administrativa y Computación II, al alumno Gabriel Marcelo COLNAGO, Legajo N° 24295, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1635/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento